CONTRATO N° 181/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 26/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUIMICOS, MEDICAMENTOS E INSUMOS – PLURIANUAL-ID 324.836

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 857.890, nombrado por Poder Ejecutivo según Decreto N° 6979 de fecha 01 de abril del 2017, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma SCAVONE HNOS S.A., RUC 80001916-4, Teléfono 021 608171, correo electrónico: miguelcino@scavonehnos.com.py, domiciliada en la calle Santa Ana N° 431 y Avda. España, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor GREGORIO MIGUEL ANGEL CINO NUÑEZ, con Cédula de Identidad Civil N° 3.767.123, en carácter de Representante, denominada en adelante la "EMPRESA", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "Adquisición de Compuestos Químicos Medicamentos e Insumos", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a una Licitación Pública Nacional Nº 26/2017, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07 el Decreto Reglamentario Nº 21909/03, modificado por Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado la oferta de la EMPRESA para la "Adquisición de Compuestos Químicos Medicamentos e Insumos", conforme se detalla en la Sección III Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. (PBC).

Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que esté debidamente autorizado por las partes y formalizado a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato y sus Adendas o modificaciones;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta de la Empresa;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante;
(f) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(g) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID/N° 324.836.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 26/2017, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1133.

POLICÍA NACIONAL COMANDANCIA

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	2	2	0	00	350	30	55	99	551.112.800
2018	2	2	0	00	350	30	55	99	1.069.861.200

Gregorio Miguel A. Cino N.
Representante
Scavone Hnos. S.A.

CONTRATO N° 181/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 26/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUIMICOS, MEDICAMENTOS E INSUMOS – PLURIANUAL - ID 324.836

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE NRO: 3

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Concentración	Forma farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	51181517-001	Metformina - comprimido	Metformina 850 mg comprimido recubierto	850mg	comprimido	Unidad	Unidad	200.000	400.000	DIABETOL 850	Nacional	357	142.800.000
2	51121715-001	Enalapril comprimido	Enalapril 20mg comprimido	20mg	comprimido	Unidad	Unidad	150.000	300.000	CARDATEN 20	Nacional	231	69.300.000
3	51121818-001	Atorvastatina comprimido	Atorvastatina 40mg. Comprimido	40mg	comprimido	Unidad	Unidad	150.000	300.000	LIPOMAX 40	Nacional	693	207.900.000
4	51131709-002	Clopidogrel comprimido	Clopidogrel 75 mg. Comprimido.	75mg	comprimido	Unidad	Unidad	12.000	24.000	LOPIDROX 75	Nacional	1.785	42.840.000
5	51151801-001	Atenolol comprimido	Atenolol 100 mg comprimido	100mg	Comprimido	Unidad	Unidad	30.000	60.000	ATENOCAR 100	Nacional	210	12.600.000
												Precio Total	**475.440.000**

LOTE NRO: 6

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Concentración	Forma farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	51142101-002	Alfa amilasa comprimido	Alfa amilasa 3000UFIP comprimido recubierto	3000UFIP	Comprimido	Unidad	Unidad	50.000	100.000	DAXIPEN 3000	Nacional	1.680	168.000.000
2	51211501-001	Allopurinol comprimido	Allopurinol 300mg - comprimido	300mg	Comprimido	Unidad	Unidad	6.000	12.000	MENSIL 300	Nacional	1.897	22.764.000
3	51101511-003	Amoxicilina + Sulbactam comprimido	Amoxicilina 875 mg + Sulbactam 125 mg. Comprimido	875mg + 125mg	comprimido	Unidad	Unidad	6.000	12.000	TIXA IBL DUO	Nacional	2.940	35.280.000
4	51101511-004	Amoxicilina + Sulbactam suspensión	Amoxicilina 1 g + Sulbactam 250 mg/5ml. Suspensión Frasco x 60 ml como mínimo	1g + 250mg/ 5ml	Suspensión	Unidad	Frasco	250	500	TIXA IBL DUO	Nacional	40.194	20.097.000
5	51182405-001	Calcio - Comprimido	Calcio Elemental 500mg comprimido	500mg	comprimido	Unidad	Unidad	30.000	60.000	TRICALSIL	Nacional	798	47.880.000
6	51191905-049	Calcio+Vitamina D3 comprimido	Calcio 1250 mg + Vitamina D3 400 UI. Comprimido masticable	1250mg + 400UI	comprimido masticable	Unidad	Unidad	30.000	60.000	TRICALSIL D3	Nacional	966	57.960.000
7	51101550-005	Cefalexina capsulas	Cefalexina 500 mg. Cápsula	500mg	Capsula	Unidad	Unidad	5.000	10.000	CELEXIN 500	Nacional	2.121	21.210.000
8	51101599-001	Cefixima comprimido	Cefixima 400 mg. Comprimido recubierto	400mg	comprimido	Unidad	Unidad	2.000	4.000	ORALCEF	Nacional	8.316	33.264.000
9	51101542-002	Ciprofloxacina comprimido	Ciprofloxacina 500 mg. Comprimido.	500mg	comprimido	Unidad	Unidad	15.000	30.000	FUCOXIN 500	Nacional	1.071	32.130.000

Gregorio Miguel A. Cino N.
Representante
Scavone Hnos. S.A.

POLICIA NACIONAL
PARAGUAY
COMANDANCIA

CONTRATO N° 181/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 26/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUIMICOS, MEDICAMENTOS E INSUMOS – PLURIANUAL - ID 324.836

10	51101522-001	Claritromicina comprimido	Claritromicina de 500 mg. Comprimido	500mg	comprimido	Unidad	Unidad	1.500	3.000	NOVO ELIMICINA	Nacional	4.180	12.540.000
11	51142009-001	Dipirona / Metamizol comprimido	Dipirona 500 mg. Comprimido	500mg	comprimido	Unidad	Unidad	3.000	6.000	DOLANET	Nacional	437	2.622.000
12	51101557-001	Doxiciclina comprimido	Doxiciclina 100 mg comprimido	100mg	comprimido	Unidad	Unidad	2.500	5.000	SUPRAMYCINA	Nacional	4.016	20.080.000
13	51191507-001	Espironolactona Comprimido	Espironolactona 25 mg comprimido	25mg	comprimido	Unidad	Unidad	1.500	3.000	TEROTROM	Nacional	1.575	4.725.000
14	51101807-004	Fluconazol Capsula	Fluconazol 150 mg capsula	150mg	Capsula	Unidad	Unidad	4.000	8.000	SPIROLAC 150	Nacional	7.320	58.560.000
15	51191510-001	Furosemida comprimido	Furosemida 40mg comprimido	40mg	Comprimido	Unidad	Unidad	6.000	12.000	HIDRO MAX 40	Nacional	650	7.800.000
16	51212013-001	Hedera helix jarabe	Extracto seco de Hojas de Hedera Helix 0,7 g/100 ml. Jarabe x 100 ml como mínimo	0,7g / 100ml	Jarabe	Unidad	Frasco	8.000	16.000	MUCOLIT	Nacional	33.000	528.000.000
17	51142138-002	Ketorolac comprimido	Ketorolac 20 mg comprimido	20 mg	comprimido	Unidad	Unidad	15.000	30.000	TORALGIN 20	Nacional	1.785	53.550.000
												Precio Total	**1.126.462.000**

Gregorio Miguel A. Cino N.
Representante
Scavone Hnos. S.A.

LOTE NRO: 34

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Concentración	Forma farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA inc.)	Precio total
1	51101511-006	Amoxicilina + ácido clavulanico suspension	Amoxicilina 400 mg + Acido clavulanico 57 mg/ 5ml. Suspensión. Frasco x 70ml c/minimo	400mg + 57mg	Suspensión	Unidad	Frasco	300	600	TRIXAN PLUS DUO	Nacional	21.000	12.600.000
												Precio Total	**12.600.000**

LOTE N° 35

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Concentración	Forma farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	51161623-001	Hidroxicina comprimido	Hidroxicina 25 mg comprimido	25mg	comprimido	Unidad	Unidad	4.000	8.000	PRURID	Nacional	809	6.472.000
												Precio Total	**6.472.000**

TOTAL ADJ **1.620.974.000**

POLICIA NACIONAL
PARAGUAY
COMANDANCIA

CONTRATO N° 181/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 26/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUIMICOS, MEDICAMENTOS E INSUMOS – ID 324.836

El monto total mínimo de la adjudicación es de Gs. 810.487.000.- (Guaraníes ochocientos diez millones cuatrocientos ochenta y siete mil) y por el monto total máximo de G. 1.620.974.000.- (Guaraníes un mil seiscientos veinte millones novecientos setenta y cuatro mil), en los Lotes N° 3-6-34 y 35; siendo una adjudicación plurianual, cuyo monto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017 es de G. 551.112.800.- (Guaraníes quinientos cincuenta y un millones ciento doce mil ochocientos), sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 el monto de G. 1.069.861.200.- (Guaraníes un mil sesenta y nueve millones ochocientos sesenta y un mil doscientos).

La Empresa se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Empresa como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
La solicitud de provisión se realizará a través de Órdenes de Compras y/o Nota de Pedido emitidas por el encargado por la Tesorería del Programa 2-2 Empleo y Protección Social, en la cual se detallarán las cantidades a ser suministradas por la Empresa, en base a los requerimientos institucionales.
Procedimiento de Solicitud: La Tesorería Hospital de Policía Rigoberto Caballero emitirá la Órdenes de compra que será comunicado al proveedor vía fax y/o correo electrónico y/o notificación personal, desde el cual comenzará a correr el plazo de entrega.

Plazo de Entrega: Los plazos de entrega serán de 5 días computados en días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra por parte del Adjudicado, con los siguientes plazos:

- 35% como mínimo de la cantidad adjudicada, deberán ser entregados al 31/12/2017;
- 25% como mínimo de la cantidad adjudicada, deberán ser entregados al 31/03/2018;
- 25% como mínimo de la cantidad adjudicada, deberán ser entregados al 30/06/2018; y,
- 15% como mínimo de la cantidad adjudicada, deberán ser entregados al 30/09/2018.

Documentos de Entrega: Los bienes requeridos se darán por entregados con la/s Nota/s de Remisión/es. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega.
b) Detalle y cantidad de bienes entregados.
c) Firma y aclaración de firmas de los responsables de la entrega y recepción de los bienes.

Los documentos originales quedarán en poder de la convocante y una copia de los mismos con el oferente.

Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los bienes entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.
Responsables de la Recepción: La entrega de medicamentos, se realizará en presencia de:

- El Jefe del Departamento de Suministro y/o un representante designado por el mismo.
- El Jefe de Adquisiciones de la Tesorería 2.2
- Un representante de Auditoría Interna Institucional
- El Fiscalizador del Departamento de Suministros.

Condiciones de Entrega: Los embalajes, envases primarios y secundarios de los insumos deberán llevar impresos con tinta indeleble una inscripción con la siguiente leyenda:

"USO EXCLUSIVO DEL HOSPITAL DE POLICÍA RIGOBERTO CABALLERO"

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

Gregorio Miguel A. Cino N.
Representante
Scavone Hnos. S.A.

CONTRATO N° 181/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 26/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUIMICOS, MEDICAMENTOS E INSUMOS – ID 324.836

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo dela Tesorería del Programa 2.2 Empleo y Protección Social. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC., y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. La UOC., es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 30 de diciembre de 2018.

Será de exclusiva responsabilidad de la Empresa mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa de la Empresa, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la prestación de los servicios y/o bienes contratados. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

Gregorio Miguel A. Cino N.
Representante
Scavone Hnos. S.A.

CONTRATO N° 181/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 26/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUIMICOS, MEDICAMENTOS E INSUMOS – ID 324.836

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por la Empresa. Servirá de base el informe realizado las Tesorerías y la Auditoría Interna y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la División Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER ,TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. (CGC y CEC).

12. PRÁCTICAS CORRUPTAS

El Contratante exige que la Empresa que participe en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el prcceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.

b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.-

c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.

d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.

Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Policía Nacional, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas o al Ministerio Público si correspondiere.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre el Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto Nº 21909/03). Así mismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegases a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

POLICÍA NACIONAL
COMANDANCIA

Gregorio Miguel A. Cino N.
Representante
Scavone Hnos. S.A.

CONTRATO N° 181/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 26/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUIMICOS, MEDICAMENTOS E INSUMOS – ID 324.836

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna por parte de la Policía Nacional salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los días 13 del mes de DICIEMBRE del año 2017.

Gregorio Miguel A. Cino N.
Representante
Scavone Hnos. S.A.

POLICÍA NACIONAL
COMANDANCIA

GREGORIO MIGUEL ANGEL CINO NUÑEZ
Cedula de Identidad N° 3.767.123
Representante Scavone Hnos. S.A.

LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional